



Sara Zarzoso

Redacción E&amp;J



## El nieto puede acceder a la herencia de su abuelo aunque su madre haya sido desheredada

Los nietos de los hijos desheredados **tienen derecho a recibir una parte de la herencia de sus abuelos**, siguiendo los principios del derecho de representación de sus progenitores. Al menos, así lo ha resuelto la Audiencia Provincial de Barcelona al reconocer, en una reciente sentencia, el derecho del nieto de una persona fallecida —que había desheredado previamente a su hija— a cobrar la parte que le correspondía.

Según consta en el fallo, el anciano, quien falleció el 20 de junio de 2018, [había modificado su testamento pocos meses antes de morir](#). En el mismo, el hombre había nombrado como herederos a sus cinco hermanos, excluyendo del mismo a su hija, debido a una "**ausencia manifiesta y continuada de la relación familiar**".

Pese a ello, el hombre también había decidido legar parte de su fortuna o bienes "**a cuantas personas tuvieren derecho a ello**, la legítima que legalmente corresponda, estableciendo, en todo caso, que dicha legítima no devengará intereses".

En base a ello, el hijo de la desheredada, representado por su padre debido a su minoría de edad, inició una demanda contra los hermanos de su abuelo para reclamar su porción correspondiente, fundamentándose en la disposición testamentaria que reconocía el derecho ...

SUSCRÍBETE &gt;

para una conversión completa a PDF |